

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
CALLE URRUTIA N° 532.

DECRETO EXENTO N° N° 2353 /

RECOLETA,

24 AGO. 2015

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 4128 de fecha 06 de noviembre del año 2014 (folio N°0000020), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Urrutia N° 532.
2. El informe inspectivo de fecha 23 de abril del año 2015, en la cual indica que el local se encuentra cerrado, con sellos y candado
3. La carta de fecha 12 de julio del año 2015, del Sr. Edison Medina Aravena, donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 4128/2014, para retiro de documentación al interior del inmueble.
4. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 4128/2014, de la propiedad ubicada en **Urrutia N° 532**, para retirar documentación al interior del inmueble, otorgándose un plazo de 10 días a contar de la fecha de notificación el presente Decreto Exento y en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 12 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

